de dhos Dos mill y ygual nr̃o de dha Villa a la persona q̃ se
presente q̃ de a ssus dueños y por Rematador para dho
efecto y q̃ en ese se le libran dhos algunos y para dho
fin y el q̃ prodrá ser en virtud y de ninguno valor esta
condicion en Reputando la dha Cantidad y se q̃da en esta
providencia dho Domingo.

Ssr̃ Nombrason por Comisarios para la Sentencia del Sr̃
Governador, durante esta Vesita y Residencia a los Sr̃es D.n Le
dro Chico de Guzman, y D.n Alonso Antonio Carreño;
y Con esto se acabo este ayuntam.to y lo firmaron Ssr̃es

Alonso Joph Carreño
Alcalde

Dn Thio
de Guzman

Dn Joseph Carreño

D.n Pedro Mat.o Silva

D.n Diego Carreño
Roca

D.n Francisco
Sarmiento

D.n Sebastian
Carreño Muñoz

Dn Manuel
Sarmiento

Ayuntam.to de oy 28 de Henero de 1738

En esta Villa de Tehuacan a Veinte y ocho de henero de mil
Setezientos treinta y ocho a.s los señores D.n Alonso Joseph
Carreño Muñoz Regidor Alferez mayor y theniente de Gover